



Arranques de Loretta y Yasmín violaron reglas de equidad: INE

Campañas. Ordena el retiro de publicaciones referentes a eventos en que participaron, pero Esquivel se adelantó a eliminarlas y ahora el Tribunal resolverá en ambos casos

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

La Comisión de Quejas y Denuncias del INE acreditó que los arranques de campaña judicial de las ministras Loretta Ortiz, cobijada por un sindicato, y de Yasmín Esquivel, en una universidad, violaron las reglas de equidad en la contienda.

Ante estas faltas, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral concluyó que la comisión debía ordenarles el retiro y la eliminación inmediata de las publicaciones referentes a sus arranques de campaña.

Sin embargo, la ministra Esquivel se adelantó y las borró antes de que sesionaran las consejerías, por lo que el daño se tuvo que declarar irreparable y será el Tribunal Electoral el que resuelva de fondo los ilícitos de ambas.

En el caso de Ortiz, tanto ella como el Sindicato Mexicano de Electricistas deben eliminar de inmediato la publicación sobre el evento, porque se demostró que el gremio no cumplió las reglas electorales para estos actos que se aprobaron un día antes.

Estas reglas señalan que deben demostrar

una invitación a todas las candidaturas al mismo cargo e incluso que la participación sea por sorteo y no por decisión propia de comenzar con una persona en específico para darle alguna ventaja indebida.

Loretta fue acusada por uso indebido de recursos públicos y privados, propaganda electoral conjunta, transgresión a los principios de equidad e imparcialidad e impresión de propaganda en material no reciclable en ese encuentro.

La denuncia por campaña conjunta se derivó a que el Sindicato Mexicano de Electricistas invitó a Ortiz, candidata a ministra de la Suprema Corte; a Ricardo Laguna Domínguez, aspirante a magistrado de circuito en materia administrativa, y a Jéssica Alejandra Velázquez, candidata a jueza de distrito en la Ciudad de México, lo que está expresamente prohibido.

La unidad electoral declaró “procedente que se ordene el retiro de las publicaciones denunciadas, relacionadas con la difusión del evento organizado por el sindicato toda vez que, de un análisis preliminar, dicho evento no cumplió con las reglas de equidad para la organización de fotos, establecidos en la normativa electoral.

También se declaró improcedente la medida cautelar por financiamiento privado del sindicato a la campaña de Ortiz, pues este ilícito electoral debe ser analizado de fondo por el Tribunal Electoral, así como la tutela preventiva porque se considera un acto futuro de realización incierta.

Esquivel fue acusada por su asistencia, participación y difusión en el evento “Diálogos por la transformación de la justicia en México” el 30 de marzo en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec y por uso indebido de recursos públicos en la grabación de un video en las instalaciones de la Suprema Corte para promocionar su candidatura y ese evento. —





Ortiz se visualiza como presidenta de la Corte. ESPECIAL



Esquivel en la Central de Abasto de Chicoloapan. ESPECIAL